

525



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO DE COMODATO

El Secretario de Gestión Administrativa, Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020 y quién está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 021 del 17 de diciembre de 2019, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, artículo 38 de la ley 9 de 1989, y los artículos 2200 y siguientes del Código Civil y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, consagran los principios de Colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa.

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)"

Que según las prescripciones contenidas en el artículo 38 de la ley 9 de 1989, y los artículos 2200 y siguientes del Código Civil, el Municipio de Pereira y el Concejo de Pereira conviene celebrar contrato de Comodato.

Que el Municipio es propietario del vehículo: PLACA: OVE 410, MARCA Y LINEA: CHEVROLET DIMAX, MODELO: 2016, CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA, COLOR: BLANCO GALAXIA, SERVICIO: OFICIAL, NUMERO DE MOTOR: NC9803, NUMERO DE CHASIS: 8LBETF3W1G0375521, con capacidad para 5 PASAJEROS.

Que mediante comunicación del 10 de enero de 2020 con radicado No 760-2020, el presidente del Concejo de Pereira **PABLO GIORDANELLI DELGADO**, Solicita se asigne un vehículo en comodato de uso exclusivo para la movilidad de los integrantes de la corporación y especial del Presidente como Representante Legal, para la atención de comunidades y asuntos de control Político.

Que de acuerdo a lo anterior queda acreditada la viabilidad para la celebración del contrato en ejercicio de una función administrativa ya que nos encontramos frente al cumplimiento de un deber constitucional y legal, de conformidad con el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en el cual se resalta el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, conocida como relaciones inter orgánica, en las que las entidades actúan en una situación de igualdad, en este caso el concejo de Pereira y el Municipio de Pereira.

Que se elaboraron los Estudios y Documentos Previos necesarios para celebrar el presente Contrato de Comodato los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, Carrera 7ª N° 18-55 piso 4 Pereira.





POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO DE COMODATO

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del Contrato de Comodato del vehículo: PLACA: OVE 410, MARCA Y LINEA: CHEVROLET DIMAX, MODELO: 2016, CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA, COLOR: BLANCO GALAXIA, SERVICIO: OFICIAL, NUMERO DE MOTOR: NC9803, NUMERO DE CHASIS: 8LBETF3W1G0375521, con capacidad para 5 PASAJEROS con el Concejo Municipal de Pereira., por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE COMODATO de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley 9 de 1989, y los artículos 2200 y siguientes del Código Civil.; cuyo objeto es:

El **COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** en calidad de **Comodato o Préstamo de Uso** vehículo: PLACA: OVE 410, MARCA Y LINEA: CHEVROLET DIMAX, MODELO: 2016, CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA, COLOR: BLANCO GALAXIA, SERVICIO: OFICIAL, NUMERO DE MOTOR: NC9803, NUMERO DE CHASIS: 8LBETF3W1G0375521, con capacidad para 5 PASAJEROS

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co – www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

G. A. W. A.

GUSTAVO ANDRES MONTES AYALA
Secretario de Gestión Administrativa
Delegada del Alcalde

Revisión Dirección de Gestión Contractual. *[Firma]*

Revisión Secretaria Jurídica. *[Firma]*

Proyectó: *[Firma]* López García
Abogado Contratista.

